

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO, —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama recibido en la madrugada de hoy me dice lo que sigue:

Las noticias recibidas de provincias son satisfactorias. La derrota en Aya de la faccion del cura de Santa Cruz ha sido mas importante de lo que se suponía en un principio ha quedado completamente disuelta. La de Olo activamente perseguida se dirige á Vizcaya y no tardará en quedar completamente libre la vía férrea del Norte.

En Cataluña huyen las partidas, de las poblaciones de alguna importancia y se organizan fuerzas de milicia ciudadana que contribuirán poderosamente á sofocar la insurreccion. El Gobierno abraza fundadas esperanzas de que no tardará en quedar restablecido el orden en toda la península.

S. M. la Reina y el Augusto Infante que fué bautizado ayer con toda solemnidad, siguen sin novedad.

El banquete que ha habido en Palacio ha estado brillante y concurrido.

Santander 3 de Febrero de 1873.—El Gobernador, Manuel Becerra.

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

### SANTANDER.

Sesion del dia 25 de Enero de 1873.

Presidencia del señor Mora.

Diputados asistentes: Señores Solano, Muñoz (Don R. y Don J.), Cáraves, Herran Ruiz, Pino, Piñal, Martínez Zorrilla, Ceballos, Junco, Herran Valdivielso, Soto, Castañeda, Lanuza, Fernandez Campa, Mazarrosa, Otañes, Fuentesilla, Riacho y Mora.

Se abre la seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Junco propone que se resuelva sobre lo acordado por la Comision provincial en el expediente de plazas de escribientes, confirmándose ó revocándose los nombramientos de escribientes segundos hechos en favor de Don Daniel Lopez, Don Baldomero Canales y Don Angel Arguelles.

El Sr. Muñoz Obeso pregunta si se há instruido el expediente sobre el particular.

El Sr. Presidente contesta en sentido afirmativo, añadiendo que las indicaciones y antecedentes del caso constan en la Memoria de la Comision provincial de que se dió cuenta en sesion del dia 21 del mes que rije:

Se aprueba lo acordado en el particular por la Comision provincial y se confirman los nombramientos de Escribientes segundos en favor de las personas referidas.

El Sr. Pino pregunta á la comision de actas cuál es el motivo de no haber omitido dictámen sobre las de los distritos de Villacarriedo y Torrelavega.

El Sr. Mazarrosa manifiesta que consiste en que ausente en Madrid el Diputado electo por el distrito de Torrelavega y enfermo el que lo es por el de Villacarriedo, la comision no ha podido conferenciar ni con uno ni con otro, segun desea hacerlo, en cumplimiento de su promesa.

El Sr. Pino expone que queda satisfecho con la explicacion del Sr. Mazarrosa.

La Corporacion queda enterada de que el Diputado Sr. Cagigas se excusa de asistir á las sesiones.

Pasan á la comision de Fomento dos solicitudes de D.<sup>a</sup> Benita Oña, viuda del catedrático del Instituto D. Santiago Córdova sobre que se la conceda un socorro.

Se da cuenta de una solicitud de todos los empleados de las dependencias de la Corporacion haciendo presentes sus sentimientos de gratitud por el acuerdo de que fueron objeto en la sesion anterior.

El Sr. Presidente pronuncia algunas palabras honrosas para los mismos empleados y la Corporacion queda enterada de la manifestacion de ellos.

Se da cuenta de varios dictámenes de las comisiones proponiendo: 1.º que se conceda, en concepto de socorro, la cantidad de 125 pesetas á D.<sup>a</sup> Lorenza Zuazaga, viuda del escribiente Don Ernesto Garcia Revilla; 2.º que se aprueba la

proposicion presentada en la sesion anterior por el Sr. Lanuza; 3.º que se apruebe tambien la presentada en el dia 23 por los Sres. Herran Valdivielso, Diaz Cueto y otros señores Diputados; 4.º que se manifieste al alcalde de Santander que las condiciones materiales del Instituto provincial impiden que se acceda á los deseos del ayuntamiento de que se preste en aquel establecimiento la enseñanza de las asignaturas de la escuela Carvajal; 5.º que se nombre la comision especial á que se refiere la base 5.ª del acuerdo de 1.º de julio de 1871 para resolver lo que proceda en el expediente sobre que se subvencione la construccion de un puente en el rio Ason; 6.º que se paguen las cuentas producidas por los industriales Mendiola, Gurtubay, Soriano, Lavin y Sanchez por objetos adquiridos para el Gobierno civil de la provincia, siempre que se haga constar la existencia de estos efectos ó la entrega de ellos en su tiempo; y 7.º que se informe al Gobierno en sentido de que la division de la provincia en distritos para las elecciones de Diputados provinciales, debe hacerse en la forma siguiente:

Partido de Cabuérniga.—Primer distrito: Valle (capital), Polaciones, Tojos, Ruente, Tudanca, Lamason. Segundo distrito: Cabezón de la Sal (capital), Mazeueras y Reocin.

Partido de San Vicente de la Barquera.—Primer distrito: San Vicente (capital), Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo y Udias. Segundo distrito: Valdáliga (capital), Val de San Vicente y Rionansa.

Partido de Potes.—Primer distrito: Potes (capital), Tresviso, Pesaguero, Castro ó Cillorigo, Herrerías y Peñarubia. Segundo distrito: Camaleño (capital), Cabezón de Liébana, Espinama y Vega de Liébana.

Partido de Torrelavega.—Primer distrito: Torrelavega (capital) y Cártes. Segundo distrito: Polanco (capital), Ongayo, Miengo y Santillana. Tercer distrito: Los Corrales (capital), San Felices y Arenas. Cuarto distrito: Molledo (capital), Cieza, Bárcena y Anievas.

Partido de Reinosa.—Primer distrito: Valdeolea (capital), Valdeprado y Las Rozas. Segundo distrito: Enmedio (capital), Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo, Pesquera y Campó de Yuso. Tercer distrito: Reinosa (capital), Campó de Suso y Marquesado de Argüeso. Cuarto distrito: Valderredible.

Partido de Villacarriedo.—Primer distrito: Villacarriedo (capital), Saro, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, y Castañeda.

Segundo distrito: Vega de Pas, (capital), Selaya, San Pedro del Romeral y San Miguel de Luenta. Tercer distrito: Santiurde Toranzo de (capital) Puente-Viesgo, Corbera y Villafufre.

Partido de Entrambasaguas.—Primer distrito: Santoña (capital), Noja, Argoños, Escalante, Bárcena de Cicero y Hazas en Cesto. Segundo distrito: Meruelo (capital), Arnauero, Bareyo, Rivamontan al Mar y Rivamontan al Monte. Tercer distrito: Entrambasaguas (capital), Marina de Cudeyo, Solórizano y Riotuerto. Cuarto distrito: Liérganes (capital), Medio Cudeyo, Miera y Penagos.

Partido de Castro.—Unico distrito: Castro-Urdiales (capital), Sámano.

Partido de Laredo.—Primer distrito: Limpías (capital), Ampuero, Seña, Villaverde de Trucíos, Marrón y Voto. Segundo distrito: Laredo (capital), Colindres, Guriezo y Liendo.

Partido de Ramales.—Primer distrito: Soba (capital) y Arredondo. Segundo distrito: Ramales (capital), Rasines y Ruesga.

Partido judicial de Santander.—Primer distrito: Comprende las calles siguientes: callejon de Arna, barrio de Miranda, Cañadío, casas de Alday, del Sereno, Cuadro, Democracia, Espartero, Lope de Vega, Luna, Camino nuevo, Molledo, Motezuma, Peña-Herbosa, plaza de la Libertad, Rio de la Pila, San Anton, San Simon, Sol, Tetuan, Velasco, Cueto, Prado de San Roque, Atalaya, calle de San Roque, San Sebastian, Bailen, Pizarro, calle de la Libertad, Vad-Ras, Daoiz y Velarde, Martillo, Muelle, Calderon, Pedrueca, Mar, Segundo distrito: Santa Lucía, Medio, Arrabal, Lepanto, Prado de Tantin, Blanca, San José, plaza del Progreso, Rivera, Arcillero, callejon del Can, Hernan-Cortés, lugar del Monte, Colosía, la Marina, la Puntida, Tableros, Compañía, Mendez-Núñez, Santos Mártires, Muelle de Maliaño, Somorrostro, Naos, Pescadería, Escuelas, Prado de Viñas, calle de Viñas, paseo del Alta, calle del Puente. Tercer distrito: Puerta de la Sierra, calle de la Lealtad, Rua la Sal, Padilla, Santa Clara, Cubo, Santa Ursula, plazuela del Obispo, Remedios, plazuela de la Esperanza, Socubiles, Rupalacio, plaza de la Constitucion, cuesta de la Atalaya, Colon, Paz, Lanuza, Atarazanas, calle de Béjar, barrio de Pronillo, cuesta de Gibaja, calle del Rincon, Ruamayor, Ruamenor, Calzadas Altas, calle Alta, Infierno y Escalinata, calle de Cuesta. Cuarto distrito: Concordia, Peso, Becedo, San Francisco, Cisneros, Correo, Cervantes, 24 de Setiembre, Isabel la Católica, calle de la Florida, calle del Monte, Francisco de Quevedo, barrio de Balbuena, Magallanes, San Fernando, Peñas-Reiondas, San Roman, calle de San Pedro, Cuesta de Garmenia, 3 de Noviembre, Juego de Pelota, Vargas, Menendez de Lueca, cuesta del Hospital, Consolacion, calle del Limón, Santa María

Egipciana, calle de la Alameda, Cajo. Quinto distrito: Camargo, Santa Cruz de Bezana, Peña-Castillo, Astillero. Sexto distrito: Piélagos, Villacusa.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Pedimos á la Diputación se sirva acordar que se alean todas las comisiones de apremio despachadas contra los ayuntamientos de los distritos rurales para la cobranza de las cuotas con que deben contribuir al presupuesto provincial que no se despachen nuevas comisiones hasta que el de esta capital haya satisfecho sus descubiertos por el mismo concepto. Salon de Sesiones 25 de Enero de 1873.—H. Cáraves, J. García Soto, Ramon Muñoz Obeso, Joaquin Muñoz G. y Goicochea, Juan Antonio Fuentecilla.»

Apoyada por el señor Cáraves se toma en consideración y se declara urgente.

Los señores Junco y Fernandez Campa la combaten exponiendo las circunstancias del Ayuntamiento de Santander, haciendo constar que en distintas ocasiones se han expedido contra él comisiones de apremio y refiriendo que se están practicando las oportunas diligencias para el embargo de bienes á los individuos que le componen.

El señor Cáraves, en vista de las esplicaciones de los señores Junco y Fernandez Campa, retira la proposición.

Apoyada por el señor Herran Valdivielso, se toma en consideración y pasa á la Comisión de Hacienda la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben:

Considerando que las comisiones de apremio (de apremio) que se expiden contra los alcaldes y ayuntamientos dan márgen á gran número de abusos, faltas y delitos, y que los individuos que las desempeñan, lejos de cumplir las órdenes que se les confieren, atiendan solo á la prolongación de sus dietas, causando con ello grandes vejámenes á los pueblos;

Considerando que tal medio de apremiar redundará en desprestigio de la autoridad que lo adopta, y que existen otros menos perjudiciales, más eficaces y más ajustados á los buenos principios de administración;

Considerando que por estas mismas razones se dictó la Real orden de 14 de Enero de 1856, prohibiendo las comisiones de apremio en el ramo de Gobernación;

Considerando que esta disposición no ha sido derogada en concepto de los que firman;

Considerando que la Diputación provincial no puede adoptar ningún acuerdo, ni sancionar ninguno de la Comisión permanente que no se ajuste en todas sus partes á las Leyes y disposiciones vigentes, sin incurrir en la responsabilidad que determina el art. 69 de la Ley orgánica provincial;

Proponen á V. E. se sirva acordar que desde hoy y para en lo sucesivo la Comisión permanente no expida comisiones de apremio contra los alcaldes y ayuntamientos que se hallen en descubierto por débitos á la Diputación; que se retiren todos los comisionados cuyos encargos no hayan concluido en el día de la fecha, y que los apremios se hagan en el modo y forma que establece la Ley municipal y la citada Real orden de 14 de Febrero de 1856.

Salon de sesiones á 25 de Enero de 1873.—José María Herran Valdivielso.—Castañeda.»

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben:

Considerando, que una de las medidas más útiles y de más grandes y positivos resultados para la prosperidad y bienestar de los pueblos, no solo de esta provincia sino de toda España, sería el repartimiento gratuito entre los

vecinos de cada demarcación municipal, de los terrenos baldíos que en ella existen:

Considerando que así está reconocido y reclamado desde hace muchos años, por la opinión pública en general, como lo demuestran palmariamente los constantes trabajos y excitaciones de la prensa al Gobierno de la Nación á fin de que éste adopte una resolución en tal sentido:

Considerando que á las Cortes se han presentado en diferentes ocasiones proyectos de ley sobre enagenación de indicados terrenos, cuyos proyectos, por desgracia, no han llegado á ser discutidos ó al menos sancionados;

Proponen á V. E. se sirva acordar se eleven exposiciones al Congreso y Senado, oyendo ántes, si así se estima, á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, pidiendo una ley en que, como base fundamental, prescriba el repartimiento de los terrenos baldíos entre los vecinos de cada Municipio.

Salon de sesiones á 25 de Enero de 1873.—Castañeda.—José M. Herran Valdivielso.—Francisco Junco.—Riancho.»

El Sr. Castañeda la apoya.

Se toma en consideración y se acuerda que pase á informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Al discutir los presupuestos provinciales de los años 1871 á 1872 y 1872 á 1873, ha sido objeto de largos debates la proposición de que se construya por cuenta de la provincia la proyectada carretera del Puntal á Santoña.

Atendibles consideraciones, inspiradas en el estado de penuria en que se encuentra la provincial, han impedido en una y otra ocasión que se consignara en aquellos presupuestos partida alguna con destino á los gastos que pueda ocasionar la construcción del camino referido.

No abriga el Diputado que suscribe, Excelentísimo Señor, la esperanza que le fuera grata, de que los pobres, aunque laboriosos habitantes de los pueblos á quienes favorecería la propia carretera, sean más afortunados en el presupuesto provincial del próximo año económico.

Existentes aún, por desgracia, los motivos indicados, la Excm. Diputación tendrá también este año el sentimiento de no atender las justificadas aspiraciones de los mismos pueblos, que por cierto contribuyen con una cantidad no pequeña á levantar las cargas provinciales.

Por eso, el Diputado que suscribe no pedirá subvención alguna para la construcción de la carretera del Puntal á Santoña.

Pero la importancia de este camino se ha reconocido por todos los Sres. Diputados que tomaron parte en las discusiones antes mencionadas, debiendo por tanto la Corporación provincial procurar su construcción, ya que no con medios materiales, con sus gestiones cerca de los pueblos interesados en el asunto y cerca del Gobierno Supremo, á quien interesa también mucho el establecimiento de fáciles y rápidas comunicaciones entre la plaza militar de Santoña y la comercial de Santander, excitando á los primeros á que con recursos en metálico, con los productos de sus montes y hasta con las prestaciones personales contribuyan á la obra de que se trata, haciendo presente al segundo los recursos con que aquellos coadyuven al apetecido fin.

Si estos recursos son de alguna consideración, el Gobierno central no se negará, seguramente, á proporcionar los que faltan todavía para la ejecución del camino, sobre todo si la Corporación provincial deja concebir la esperanza de que, en el caso de mejorar la situación económica de la provincia, facilitará

también alguna cosa con el propio objeto.

Todavía, sin embargo, poco ó nada se hará con esto, mientras no se consiga el fin de la proposición que los Diputados Sres. Herran Ruiz, Castañeda y Mora suscribieron con el que fué su digno compañero el ex-Diputado D. Laureano Cuevas en 15 de Mayo último, y que por unanimidad se dignó aprobar V. E. en sesión de aquel día, según el que suscribe ha tenido ocasión de ver en el número del Boletín oficial de la provincia correspondiente al 27 del mismo mes.

Cierto que, según lo allí propuesto y lo entonces acordado, la Comisión provincial tiene dictadas las oportunas órdenes para que se terminen pronto los estudios del camino en cuestión, y cierto también que el Director encargado de ellos desea poner los medios al efecto necesarios, pero, ocupada su atención en las carreteras de otros pueblos más afortunados que los del Norte de Trasmiera, ha de trascurrir, según él manifiesta, mucho, muchísimo tiempo, ántes de que le sea dable terminar sus trabajos, á pesar de la laboriosidad é inteligencia de aquel apreciable funcionario.

Por fortuna, su compañero, el otro Director de caminos vecinales de la provincia, D. José Lopez del Rivero, está dispuesto á dar cima á la empresa en brevísimo tiempo si se le proporcionan los datos sobre el asunto reunidos ya.

Para que esto ocurra, solo es necesario una orden de V. E., que no habrá de negarla, sin que sobre ello quepa la menor duda al diputado que suscribe, porque conoce el patriotismo de todos sus dignos compañeros.

En su virtud, y en virtud también de lo expuesto anteriormente, el mismo diputado propone á V. E. se sirva acordar: 1.º Excitar el celo de los pueblos interesados en la construcción de la carretera del Puntal á Santoña para que con el producto de suscripciones voluntarias, que al efecto abrirán entre los hijos del país, con el de sus montes, con las cantidades que al efecto puedan arbitrar y con los medios de que les sea dable valerse, como, por ejemplo, el de prestaciones personales, coadyuven á que se realice el proyecto de aquella carretera. 2.º Encargar á los mismos que con la brevedad del caso, manifiesten á V. E. el resultado de las gestiones que practiquen en el particular. 3.º Rogar al Gobierno central, reunidos que sean los datos á que se refieren los párrafos anteriores y de que se le dará noticia, que contribuya también con alguna cantidad á la ejecución del camino, indicándole que, cuando mejore la situación económica de la provincia, también esta contribuirá con otra cantidad mayor ó menor, al mismo fin. 4.º Disponer lo conveniente para que todos los trabajos facultativos sobre el asunto, verificados ya, sean remitidos al director de caminos vecinales, D. José Lopez del Rivero, con el ruego de que, en un breve plazo, presente el proyecto del camino en la forma que entienda más ventajosa. 5.º Poner en conocimiento de los pueblos referidos que la Corporación provincial si no puede ayudar á la construcción de la carretera con cantidades en metálico, contribuirá en el asunto proporcionando gratuitamente los servicios de sus empleados facultativos. Y 6.º Encargar á la Comisión provincial la inmediata ejecución de lo que se acuerde sobre el particular.

Salon de sesiones de la Diputación provincial de Santander, 25 de Enero de 1873.—Fernando de Solano Vial.»

El Sr. Solano la apoya, se toma en consideración y pasa á la Comisión de Fomento.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«Considerando que la Diputación provincial de Santander no debe en ningun-

na ocasión eludir las obligaciones que la impone la Legislación vigente;

Considerando que menos debe eludir-la en la parte referente á la primera enseñanza;

Considerando que la honrada, noble y digna clase del magisterio se encuentra desvalida, olvidada y en una lamentable situación, que por cierto no merece;

Considerando que puede calcularse en 350 el número de maestros y maestras de la provincia de Santander, que se encuentran comprendidos en el artículo 196 de la vigente ley de Instrucción pública;

Pido a la Excm. Diputación que se sirva acordar que en el presupuesto provincial para el año de 1873 á 1874 se incluya como gasto obligatorio la cantidad de 6 825 pesetas para que los profesores de primera enseñanza en esta provincia disfruten en sus sueldos el aumento á que se refieren los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública.

Salon de sesiones de la Diputación provincial de Santander 25 de Enero de 1873.—Fernando de Solano Vial.»

Apoyada por su autor se toma en consideración y pasa á la Comisión de Fomento.

El Sr. Lanuza pide que se declare urgente el dictamen sobre su proposición que quedará sobre la mesa al darse cuenta del despacho ordinario.

Así se acuerda aprobándose sin discusión el dictamen leído.

Entrándose en la orden del día se aprueban los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

El Sr. Herran Valdivielso pide que se averigüe si los fusiles del extinguido cuerpo de la Guardia rural de la provincia eran propiedad de esta, y en caso afirmativo el paraje en que se encuentran.

El Sr. Presidente manifiesta que la mesa atenderá los deseos del Sr. Herran Valdivielso.

El mismo Sr. Presidente manifiesta que, en ocasión de no hallarse reunida la Diputación, la Comisión provincial, de acuerdo con la nombrada para gestionar en el asunto, habrá resuelto, imitando el ejemplo del ayuntamiento de Santander, reclamar judicialmente sus derechos de propiedad sobre la finca de «la Alfonsina»; y que se ha presentado la oportuna demanda bajo la dirección del Diputado Sr. Mazarrasa.

La Diputación queda enterada.

El Sr. Presidente señala como orden del día para la sesión inmediata los dictámenes que quedan sobre la mesa y levanta la del de hoy de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la Corporación.

Sesión del día 27 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Mora.

Diputados asistentes: Sres. Solano, Varona, Cáraves, Herran Ruiz, Muñoz Obeso, Pino, Martínez Zorrilla, Mazarrasa, Fernandez Campa, Lanuza, Riancho, Herran Valdivielso, Junco, Soto, Ceballos, Castañeda, Cueto, Piñal y Mora.

Se abre la sesión á las seis y media de la noche y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una instancia del ayuntamiento de Santander solicitando que se levante la comisión de apremio expedida contra él para cobrar lo que adeuda á la Corporación provincial y que esta Corporación nombre una comisión de señores Diputados que, con otra de concejales, proponga la manera de arreglar las cuestiones pendientes entre el municipio y la Diputación sobre los créditos de esta contra aquel.

Los Sres. Herran Valdivielso y Riancho

sostienen la conveniencia de que se acceda á lo que pretende el ayuntamiento de Santander.

El señor Junco manifiesta que entiende que no hay inconveniente en el nombramiento de la Comision que se solicita, pero que en su concepto, fuera poco cuerdo levantar la comision de apremio expedida contra aquel municipio.

Varios señores Diputados hacen uso de la palabra para cuestiones de orden y se acuerda que la instancia leida pase á informe de la Comision provincial.

Quedan sobre la mesa varios dictámenes de las comisiones proponiendo: 1.º que se desestime la proposicion de los señores Herran Valdivielso y Castañeda sobre comisiones de apremio contra los ayuntamientos; 2.º que se apruebe la del Sr. Solano sobre aumento gradual de sueldos de los maestros de primera enseñanza; y 3.º que se desestimen las solicitudes sobre concesion de socorros á doña Benita Oña, viuda del catedrático don Santiago de Córdoba.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de proponer á V. E. se sirva acordar: que por la Comision permanente, encargada de reever los acuerdos de los ayuntamientos, se escite el celo de estos, con el objeto de que las prestaciones personales exigibles segun el art. 74 de la ley municipal se dediquen en la parte que los ayuntamientos consideren oportuna, á la conservacion y reparacion de los caminos vecinales, remitiendo á V. E. copia de los acuerdos que en tal sentido se tomasen

Salon de Sesiones 27 de Enero de 1873.—Joaquin Garcia de Soto, Ramon Muñoz de Obeso, Ramon Diaz Cueto.»

Apoiada por el señor Muñoz Obeso se toma en consideracion y se declara urgente.

El señor Mazarrasa expone que la comision provincial se ha ocupado en distintas ocasiones del asunto de la proposicion y que segun noticias de S. S.º se dispone á dirigir una circular á los ayuntamientos sobre el particular.

El señor Muñoz Obeso manifiesta que despues de presentada la proposicion ha tenido noticia del hecho referido por el señor Mazarrasa que, en concepto suyo, no debe ser motivo para que la proposicion se desapruuebe.

Queda aprobada la proposicion.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á V. E. se sirva acordar que se reclame á quien corresponda copia autorizada de las condiciones estipuladas en la concesion del pontazgo de Torres, en la carretera general de Torrelavega á Oviado; y se recomiende á la Comision permanente que en vista de aquellas gestione á fin de que se suprima dicho pontazgo, indemnizándose por el Estado á los contratistas los derechos que á estos puedan corresponder.

Salon de Sesiones de la Diputacion 27 de Enero de 1873.—H. Cáraves.»

Apoiada por el Sr. Cáraves se toma en consideracion y se declara urgente.

Algunos señores Diputados hacen algunas observaciones sobre hechos, que esplica el Sr. Cáraves, aprobándose su proposicion.

Se da cuenta de una solicitud de los catedráticos y dependientes del Instituto provincial de 2.ª enseñanza pidiendo se haga estensiva á ellos la gracia concedida á los dependientes de la Corporacion en el asunto del descuento de sus sueldos; y de la siguiente proposicion:

«Considerando que esta Excm. Diputacion tiene acordado hacerse cargo de pagar el impuesto de 12 y 15 por 100 respectivamente sobre los sueldos que disfrutaban los individuos de la Comision

provincial, los empleados en Secretaría, Contaduría, Depositaria, Directores de caminos, Arquitecto, Junta provincial de instruccion pública, Inspector de escuelas, peones camineros y Jubilados, importando aquellos sueldos 65 575 pesetas anuales:

Considerando que al tomar citada resolucion tuvo en cuenta la conveniencia de escitar el celo de dichos empleados, para el mejor servicio:

Considerando que es de tanta importancia que se llene idéntico objeto respecto á los profesores del Instituto de segunda enseñanza y demás dependencias del mismo establecimiento, cuyos sueldos en justo ascienden á 54,492 pesetas anuales:

Considerando que todos cuantos reciben sueldos del Tesoro de V. E. están incluidos en aquel acuerdo y que el personal del Instituto es el único exceptuado:

Considerando que por otras Diputaciones se ha concedido igual gracia á diferentes Institutos, el Diputado que suscribe, para llenar un deber de justicia, fundado en la más rigurosa igualdad, tiene la honra de proponer. Que los efectos del acuerdo de V. E. se extiendan tambien á el personal del Instituto de segunda enseñanza de Santander.

Salon de sesiones 27 de Enero 1873.—Andrés Lanuza.»

Despues de una cuestion de orden sobre si debe resolverse ántes en la proposicion que en la solicitud, se acuerda que lo que se determine en aquella se entienda tambien respecto de esta.

El Sr. Lanuza apoya la proposicion, que se toma en consideracion y pasa, con la solicitud, á la Comision de Fomento.

Entrándose en el orden del dia se da lectura de la siguiente enmienda en el expediente sobre division de distritos electorales:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda á la division electoral del partido judicial de Torrelavega. En vez de los cinco distritos actuales se reducirán, por consecuencia de la disgregacion de los ayuntamientos de Comillas y Alfoz de Lloredo que hoy forman parte del partido judicial de San Vicente de la Barquera, á los cuatro siguientes:

Primer distrito.—Arenas, Rio Valdeiguña, San Vicente, Bárcena, Pujayo, Mollado.

Segundo distrito.—Corrales, Anievas, Cieza, San Felices, Cártes.

Tercer distrito.—Reocin, Santillana, Ongayo, Polanco.

Cuarto distrito.—Torrelavega, Miengo, Cártes.

Salon de sesiones 27 de Enero de 1873.—Mateo Varona.—Ramon Muñoz de Obeso.»

El Sr. Herran Valdivielso pide que se quede sobre la mesa con el dictámen de su referencia por haberse añadido á este algunos datos sobre el asunto.

El señor Pino manifiesta que el dictámen es el mismo leido en la sesion anterior y puesto á la orden del dia, siendo los datos á que se refiere el señor Herran Valdivielso una relacion del número de vecinos ó habitantes de los distritos cuya firmacion se propone.

Varios señores Diputados hacen uso de la palabra en la cuestion de orden promovida por el señor Herran Valdivielso y se acuerda que se discuta el dictámen mencionado.

Los señores Pino y Cáraves manifiestan que la Comision no admite la enmienda del señor Varona.

Este Diputado la apoya. Tomada en consideracion la combaten los señores Cáraves y Riancho, defendiéndola el señor Varona.

Hecha la oportuna pregunta se acuerda no aprobar la enmienda por 15 votos contra dos, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron nó: Solano, Cáraves, Herran Ruiz, Pino, Mazarrasa, Campa, Lanuza, Riancho, Herran Valdivielso, Soto, Ceballos, Castañeda, Cueto, Piñal y señor Presidente.

Señores que dijeron sí: Muñoz Obeso y Varona.

Sin discusion se aprueba el dictámen de la Comision.

A instancia del señor Riancho se acuerda que al transcribirse al señor Gobernador este dictámen se acompañe con él la nota expresiva del número de habitantes de cada distrito.

Se aprueban tambien los otros dictámenes puestos á la orden del dia.

Se dá lectura de la siguiente proposicion.

«Excmo. señor: El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. que, consideracion habida del estado de alarma y aún de guerra, en que se hallan las provincias limítrofes á la de Santander y en consideracion tambien á los importantes intereses que guarda la provincia que administramos, eleve V. E. una respetuosa exposicion al Gobierno, haciéndole ver la conveniencia de armar las principales poblaciones de la provincia, como único medio de librar á la misma del azote de la guerra en que pretenden envolver á España los tercios enemigos del orden y de la libertad.—Santander 27 de Enero de 1873.—Castañeda.»

Apoiada por el señor Castañeda se toma en consideracion y se declara urgente despues de acordarse prorogar la sesion por haber transcurrido las horas de reglamento.

Los señores Muñoz Obeso y Herran Valdivielso la combaten, defendiéndola su autor y el señor Cáraves.

El señor Presidente observa que no se encuentran en el salon Diputados en número bastante para tomar acuerdo, en cuya virtud se aplaza para la próxima sesion la votacion sobre la proposicion y el nombramiento de la Comision acordada en el expediente sobre que se subvencione un puente en el rio Ason.

El mismo señor Presidente señala como orden del dia para aquella sesion los dictámenes que quedan sobre la mesa y levanta la del de hoy de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la Corporacion.

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 23 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados Sres. Piñal y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que no pudiendo, por ocupaciones del señor Gobernador, constituirse hasta el dia de mañana la nueva Comision provincial, se reúne la que todavia funciona para acordar en el expediente cuya revision está señalada para el dia de hoy.

Dada cuenta del mismo expediente se acuerda por unanimidad desestimar el recurso entablado por Don

Pedro de la Pedraja contra la exaccion de los impuestos de consumos votados en 1869 por el ayuntamiento y asociados de Rio-tuerto y declarar que el municipio está en su lugar al proceder de apremio hasta llevar á efecto la exaccion de que se trata.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

Sesion del dia 27 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Reunidos el dia 27 de Enero de 1873 en el Salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial de Santander, los señores Diputados Don Francisco del Pino, D. Julio de la Mora Varona, D. Francisco Junco, D. Rufino Fernandez Campa, y D. Gregorio Piñal, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia, esta autoridad declaró abierto el acto de constituirse la Comision provincial de Santander en virtud de haber sido ella renovada en la mayoría de sus vocales.

A continuacion se dió lectura de una comunicacion del señor Presidente de la Excm. Diputacion, manifestando que para cubrir las vacantes producidas en el seno de la Comision por corresponder cesar en el cargo de vocales de ella á los señores D. Francisco Junco y D. Gregorio Piñal, la Corporacion provincial había nombrado á los propios D. Francisco Junco y D. Gregorio Piñal, habiendo nombrado tambien á D. Rufino Fernandez Campa vocal de la misma Comision, en la vacante producida, por haber cesado en el cargo de Diputado D. José de la Lastra.

Se dió luego lectura de las disposiciones legales concernientes al acto y el señor Gobernador declaró constituida á la Comision provincial de Santander con los señores Diputados Don Francisco del Pino, D. Julio de la Mora Varona, don Francisco Junco, D. Rufino Fernandez Campa y D. Gregorio Piñal.

A continuacion se procedió á la eleccion de Vice-presidente de la Comision, resultando elegido el señor D. Francisco del Pino.

Y despues de acordarse que la próxima sesion se celebre el dia 30 del mes que rige y que en ella se verifique el nombramiento de Comisiones, el señor Presidente levanta la de este dia de que yo el Secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

## ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Sr. Delegado del Banco de España ea esta provincia para la cobranza de Contribuciones, en uso de sus atribuciones, ha nombrado recaudador de las mismas con fecha 30 del corriente, en los ayuntamientos de Arenas y Anievas á Don Manuel Perez.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia, y á fin de que las autoridades le presten los auxilios que necesite y reclame dicho Don Manuel Perez.

Santander 31 de Enero de 1873.—Facundo R. Busto.

## Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima, (Callao.)

El magnífico vapor

# MAGELLAN,

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el del corriente, admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde toca.

Su consignatario Don C. Saint-Martin, informará.

## Paraguera

DE

# MATIAS

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo.

También acaba de recibir impermeables de inmejorables condiciones, tanto por la seguridad de duración que ofrecen, como por la resistente y compacta trama de su tejido á la acción de la lluvia; pues son verdaderos impermeables.

En sombreros, de todas clases y precios, así como también baules-maletas y el indispensable y caprichoso surtido de bastones.

Plaza Vieja (esquina.)

## A LOS

# Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Fés de vida.

Papeletas de citación para juicios verbales.

Notas de expedición de ferro-carriles.

## Edictos de matrimonio civil.

Estados mensuales para los juzgados municipales.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y résiduos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés á cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pío Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Minas.—Banco de Eco, nomías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1°

Contesta á quien envíe sellos.

28

## DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8—2°, Santander.

50—16

## Aviso al público.

Se venden varias fincas rústicas y urbanas, radicantes en los Ayuntamientos de Piélagos, Polanco, Honor de Miengo y Torrelavega, propias de D.ª María Salomé Calderon y García. Las personas que quieran interesarse en su adquisición se entenderán con D. Francisco Martinez y García, vecino de la Villa de Santillana, apoderado general de dicha Señora, quien manifestará los títulos de propiedad y las condiciones de la enagenación.

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnífico vapor

# GARONNE,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 9 de Febrero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana

12

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 7 al 8 de febrero (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

# VANDALIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echeagaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

29